



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **023** DE 2026
(04 de mayo de 2026)

Por el cual el Consejo Académico emite concepto favorable y propone otorgar la distinción académica en **EXCELENCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA**.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del Estatuto Docente Acuerdo 043 del 07 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Superior Universitario señala que: "**Distinciones académicas**. Se establecen las siguientes distinciones académicas para los docentes de planta y ocasionales vinculados con la Universidad en todas las categorías: 1. Excelencia Docente, 2. Excelencia en Investigación, 3. Excelencia en Proyección Social y 4. Excelencia Académico-Administrativa".

Que el Artículo 187 del citado Estatuto Docente contempla que:

"Excelencia Académico-administrativa. Se concederá al docente de planta u ocasional que se haya destacado en el cumplimiento de la labor Académico-Administrativa. Se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino, y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia."

Que el Artículo 188 del precitado Estatuto Docente establece que: "**Procedimiento para otorgar las distinciones**. Las distinciones a que se refieren los artículos anteriores serán otorgadas por el Consejo Superior Universitario previo concepto del Consejo Académico mediante acto administrativo, del cual quedará constancia en la respectiva hoja de vida del docente y serán entregadas en acto solemne."

Que el Acuerdo 044 del 13 de septiembre de 2022, modificado por los Acuerdos 022 y 029 de 2023 "Por el cual se aprueba la actualización del Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", contemplado en el documento titulado "Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente", el cual hace parte integral del citado acuerdo, establece lo siguiente:

7. DISTINCIONES ACADÉMICAS Y ESTÍMULOS

7.4 Excelencia Académico-Administrativa

La Excelencia Académico-Administrativa procede lo establecido en el artículo 187 del Acuerdo 043 de 2021, "Se concederá al docente de planta u ocasional que se haya destacado en el cumplimiento de la labor Académico-Administrativa. Se entregará cada año, consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino, y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por una sola vez por vigencia".

Procedimiento:

1. Se aplican los instrumentos No. 4 y No. 5 de Gestión Académico administrativa con estudiantes y Gestión académico administrativas sin estudiantes, con la valoración en cada una de las fuentes de información, calculando el promedio aritmético de los instrumentos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y los instrumentos 5.1, 5.2, 5.3, de los dos periodos académicos de la vigencia.

2. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entrega al Consejo Académico el resultado cuantitativo de la evaluación de los docentes, expresado en unidades, décimas y hasta centésimas sin aplicar aproximaciones, como anexo al informe anual.
3. La más alta calificación obtenida por docente de carrera u ocasional, descrita en el literal a, será conceptuada por el Consejo Académico al Consejo Superior Universitario.

Para la aplicación del Artículo 184 Excelencia Docente, Artículo 185 Excelencia en Investigación, Artículo 186 Excelencia en Proyección Social, Artículo 187 Excelencia Académico Administrativa el Consejo Académico presentará ante el Consejo Superior Universitario lo correspondiente.

Los instrumentos relacionados con la evaluación del desempeño docente tendrán como fuentes válidas al sector estudiantil, directivos, docentes del mismo campo y autoevaluación, de conformidad con lo indicado en el artículo 59 del Acuerdo 043 de 2021."

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 04 de mayo de 2026, previa verificación del procedimiento anterior emite concepto favorable y propone al Consejo Superior Universitario otorgar la Distinción en Excelencia Académico-Administrativa, según el consolidado de la Evaluación del Desempeño Docente, correspondiente a la vigencia 2025, reportado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la profesora con la más alta calificación:

| DOCENTE | DEPENDENCIA | CALIFICACIÓN | DEDICACIÓN | BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ |
|---|---|--------------|--------------------|--|
| MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ C.C. N° 23.554.044 DE DUITAMA | FACULTAD: DERECHO PROGRAMA: DERECHO, SEDE BOGOTÁ | 4.99 | DOCENTE DE CARRERA | \$ 1'225.634,00 |

Que según certificado de disponibilidad N° 304 del 16 de abril de 2026, expedido por la Subdirección Financiera, se cuenta con los recursos para atender la erogación.

Que por lo expuesto el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EMITIR CONCEPTO FAVORABLE Y PROPONER al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO el nombre de la profesora que se relaciona a continuación para recibir la distinción de **EXCELENCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA**, que consiste en el Escudo de la UNIVERSIDAD, un pergamino y una bonificación equivalente al 70% del salario mínimo legal mensual vigente, por haber obtenido la más alta calificación en la Evaluación del Desempeño Docente de la vigencia 2025.

| DOCENTE | DEPENDENCIA | CALIFICACIÓN | DEDICACIÓN | BONIFICACIÓN 70% OTORGADO POR UNA SOLA VEZ |
|---|---|--------------|--------------------|--|
| MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ C.C. N° 23.554.044 DE DUITAMA | FACULTAD: DERECHO PROGRAMA: DERECHO, SEDE BOGOTÁ | 4.99 | DOCENTE DE CARRERA | \$ 1'225.634,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Piedad Cristina Soto Coral, Auxiliar Administrativo – Subdirección de Talento Humano
Revisó: David Ricardo Sánchez Albarracín, Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Henry Bautista Hernández, Profesional Supernumerario – Subdirección de Talento Humano
Ruth Nancy García Esguerra, Subdirectora de Talento Humano
Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico
Darío Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica

